DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de junio de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente en funciones, el Consejo de Gobierno autoriza a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para la realización del gasto correspondiente a las ayudas comprendidas en el Subprograma de Formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional, relativas a las acciones «Formación del Personal Investigador Predoctoral en los ámbitos académico y empresarial» (305.200 €) y «Formación y Perfeccionamiento Postdoctoral en Centros de Investigación de referencia internacional» (784.800 €), dentro del "Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad" para 2019, por importe total máximo de 1.090.000 euros.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.







EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J19VA000054. RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN A LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS AYUDAS **COMPRENDIDAS** EN EL SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN DE **JÓVENES** INVESTIGADORES EN EL ENTORNO INTERNACIONAL, RELATIVAS A LAS ACCIONES «FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICO Y EMPRESARIAL» (305.200 €) Y «FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POSDOCTORAL EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE REFERENCIA INTERNACIONAL» (784.800 €), DENTRO DEL "PROGRAMA REGIONAL DE TALENTO INVESTIGADOR Y SU EMPLEABILIDAD" PARA 2019, POR IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE 1.090.000 EUROS.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3	Propuesta del Director General de Universidades e Investigación.	Total	
4	Informe sobre la necesidad de adoptar por parte del Consejo de Gobierno en funciones el acuerdo de autorización del gasto.	Total	
5	Informe del Servicio de Universidades.	Total	
6	Propuesta del Director-Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de la Ciencia y la Tecnología de la Región de Murcia de autorización del gasto.	Total	
7	Informe de la Fundación Séneca acerca de las ayudas.	Total	
8	Informe memoria económica.	Total	





diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica LA VICESECRETARIA.- Ana María Tudela García





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Habiéndose presentado por el Director-Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia solicitud de autorización del gasto que comporta la convocatoria de las Ayudas comprendidas en el Subprograma de formación de Personal Investigador Predoctoral y en el Subprograma regional de Ayudas a la formación y el perfeccionamiento posdoctoral, por sobrepasar los límites de los 300.000 euros legalmente permitidos. Dichas ayudas se contemplan en el Contrato-Programa de la Fundación y en su Plan de Acción Anual para el ejercicio 2019, de la referida Fundación para el presente ejercicio y que está contemplada para su financiación en el Presupuesto de la misma para 2019.

Teniendo en cuenta la importancia de estas ayudas para la formación de talento investigador y para su consolidación, con el fin de incorporar a las universidades y centros de investigación y también a las empresas, el capital humano de alta cualificación que precisan para afrontar los retos de la sociedad del conocimiento, a través de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, y considerando que las Bases reguladoras de cada una de las ayudas y su modificación definen claramente sus objetivos, destinatarios, procedimiento, evaluación, publicidad, financiación y garantías para los ciudadanos y que se ajustan a lo establecido en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, por tanto, que queda reflejadas en las mismas las potestades que la normativa vigente atribuye a la Administración Regional, que serán ejercidas, en este caso, por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente que financia el Plan de actuación anual de la Fundación.

Considerando que el gasto que comporta la convocatoria de estas Ayudas, asciende a un total de 1.090.000 euros, que sobrepasa la cantidad de 300.000 euros permitida, se hace preciso la autorización del Consejo de Gobierno en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

En su virtud y conforme a las atribuciones que me confiere la normativa vigente, visto el informe jurídico favorable, al Consejo de Gobierno propongo el siguiente





ACUERDO

Autorizar a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para la realización del gasto correspondiente a las ayudas comprendidas en el Subprograma de Formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional, relativas a las acciones «Formación del Personal Investigador Predoctoral en los ámbitos académico y empresarial» (305.200 €) y «Formación y Perfeccionamiento Postdoctoral en Centros de Investigación de referencia internacional» (784.800 €), dentro del "Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad" para 2019, por importe total máximo de 1.090.000 euros

Murcia, en la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE

Javier Celdrán Lorente

(Documento firmado electrónicamente al margen)





INFORME

Asunto: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para la realización del gasto correspondiente a las ayudas comprendidas en el Subprograma de Formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional, relativas a las acciones «Formación del Personal Investigador Predoctoral en los ámbitos académico y empresarial» (305.200 €) y «Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en Centros de Investigación de referencia internacional» (784.800 €), dentro del "Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad" para 2019, por importe total máximo de 1.090.000 euros.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación en relación asunto arriba referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

Consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Propuesta del Director General de Universidades e Investigación de 27 de mayo de 2019.
- Informe del Servicio de Universidades de 27 de mayo de 2019, sobre la necesidad de adoptar por parte del Consejo de Gobierno en funciones el Acuerdo de autorización del gasto.
- Informe del Servicio de Universidades de 27 mayo de 2019, donde se manifiesta que «existe cobertura presupuestaria para la financiación de estas Ayudas para 2019, que están previstas en su Plan de Acción Anual de la Fundación Séneca para este ejercicio».
- Propuesta del Director-Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de la Ciencia y la Tecnología de la Región de Murcia de 23 de mayo de 2019, de la autorización del gasto





con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones que comportan las acciones "Formación del Personal Investigador Predoctoral en los ámbitos académico y empresarial" y "Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en Centros de Investigación de referencia internacional".

- Informe Memoria Económica, de 23 de mayo de 2019, que declara expresamente que existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas previstas.
- Informe acerca de las ayudas comprendidas en el subprograma de Formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional, del Director Técnico de la Fundación Séneca-Agencia de la Ciencia y la Tecnología de la Región de Murcia, de 23 de mayo de 2019, en el que se indica que en fecha 17 de diciembre de 2018, se celebró reunión ordinaria del Patronato de la Fundación Séneca, en el que se aprobó el Plan de Actuación para 2019 y se autorizó la suscripción del correspondiente Contrato-Programa. El contrato programa para 2019 suscrito el 1 de febrero de 2019, incluye entre otras, el Área Operativa 35-0-19-FUND-A01: Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad, que recoge la Línea de Actuación 35-0-19-FUND-A01-L01 "Subprograma de Formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional" y las correspondientes acciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia es una Fundación del sector público Regional, creada mediante escritura fundacional de 20 de febrero de 1996, ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel del Rio (Protocolo nº 3425), e inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM, en la sección de Fundaciones Docentes y de Investigación (Número MUR 1-15), por Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997 (BORM de 23 de enero) y cuyos estatutos fundacionales fueron modificados por última vez por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 22 de marzo de 2016 y elevados a escritura pública con fecha 22 de marzo de 2017.

La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, como ente del sector público regional, aprueba anualmente un plan de actuación, que se concreta en un Contrato Programa, donde figuran las actividades a realizar.





El contrato programa para 2019 fue suscrito el 1 de febrero de 2019 (BORM nº 39, de 16 de febrero de 2019, e incluye entre otras, el Área Operativa 35-0-19-FUND-A01: Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad, que recoge la Línea de Actuación 35-0-19-FUND-A01-L01 "Subprograma de Formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional".

SEGUNDA.- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece que:

- «1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencionar que superen la cifra de 60.000 euros, <u>deberán</u> solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.
- 2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.
- 3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencionar que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.»

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: «Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las





que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

De acuerdo con el informe del Servicio de Universidades de 27 de mayo de 2019 «... las Bases Reguladoras de estas Ayudas, tanto las del Subprograma de formación de Personal Investigador Predoctoral como las del Subprograma regional de Ayudas a la formación y el perfeccionamiento posdoctoral fueron aprobados por Ordenes de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y Medio Ambiente de 9 y 12 de julio de 2018, respectivamente...

... Aprobadas las Bases Reguladoras de estas ayudas en 2018 y puesto que tienen vocación de continuidad en el tiempo, se considera más operativo y eficiente que para 2019 y, en su caso, en años sucesivos, se apruebe una Orden Conjunta de modificación de las bases reguladoras de 2018 de los dos tipos de ayudas de los dos subprogramas incluidas en el programa Regional de Talento Investigador y su Empeabilidad, contemplado en el Contrato-Programa que anualmente suscribe la Comunidad Autónoma y la Fundación Séneca, con el plan de acción anual de la misma, que contenga, en su caso, las modificaciones puntuales que se consideren oportuno incorporar cada año, por lo que para el año 2019 y siguientes, se aprobará una Orden única que modifica las dos de 2018, con un anexo por cada una de las ayudas, donde se recogen las innovaciones de las mismas con respecto a las del año 2018 y todo ello, siempre que el Consejo de Gobierno autorice el gasto que comportan estas ayudas.»

De conformidad con lo indicado, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17, con carácter previo a la publicación de las convocatorias para 2019, sin que el artículo 34.1 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas exija que la autorización se conceda justo después de la aprobación de las Bases reguladoras de las ayudas y, en este caso, de su modificación, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.090.000,00 euros, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno. Debe tenerse en cuenta que con independencia de esa autorización a la Fundación para la realización del gasto, la modificación de las bases reguladoras serán informadas previamente a su aprobación.

TERCERA.- La propuesta de autorización al Consejo de Gobierno para que acuerde la realización por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia







del gasto correspondiente a las ayudas comprendidas en el Subprograma de Formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional, relativas a las acciones «Formación del Personal Investigador Predoctoral en los ámbitos académico y empresarial» (305.200 €) y «Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en Centros de Investigación de referencia internacional» (784.800 €), dentro del "Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad" para 2019, por importe total máximo de 1.090.000 euros, es únicamente lo que es objeto el presente informe.

CUARTA.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTA.- Según el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, entre otras funciones, y corresponde de acuerdo al artículo 7 del Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, a la Dirección General de Universidades e Investigación, las competencias del departamento en materia de universidades; academias científicas y culturales de la Región de Murcia; el protectorado de las fundaciones universitarias y de investigación; así como el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica. Todo ello de conformidad con el artículo 1 del Decreto 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones, que dispone que el Protectorado de las fundaciones que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito de la comunidad Autónoma, corresponde a las Consejerías que en cada momento sean competentes por razón de los fines perseguidos por la Fundación.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente que por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente se eleve propuesta a Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología



a es una copia auténtica imprimible de un documento electrónica administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Mucria, según artículo 27.3.) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-12050624-81 e5-9164-9272. 0050569834e7



Servicio Jurídico-1J19VA000054

de la Región de Murcia, para la realización del gasto correspondiente a las ayudas comprendidas en el Subprograma de Formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional, relativas a las acciones «Formación del Personal Investigador Predoctoral en los ámbitos académico y empresarial» (305.200 €) y «Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en Centros de Investigación de referencia internacional» (784.800 €), dentro del "Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad" para 2019, por importe total máximo de 1.090.000 euros.

Murcia, en la fecha indicada al margen

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

CONFORME LA VICESECRETARIA

Fdo.: María José Mora Paredes Fdo.: Ana María Tudela García

(Documento firmado electrónicamente al margen)



e Investigación



SOLICITUD AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE COMPORTA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS COMPRENDIDAS EN EL SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL Y EN EL SUBPROGRAMA REGIONAL DE AYUDAS A LA FORMACIÓN Y EL PERFECCIOINAMIENTO POSDOCTORAL, PREVIO A LA APROBACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES BASES REGULDORAS, POR SOBREPASAR EL LÍMITE DE 300.000 EUROS LEGALMENGE PERMITIDOS

PROPUESTA

Habiéndose presentado por el Director-Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia solicitud de autorización del Consejo de Gobierno del gasto que comportan las Ayudas comprendidas en el Subprograma de formación de Personal Investigador Predoctoral y en el Subprograma regional de Ayudas a la formación y el perfeccionamiento posdoctoral, por sobrepasar los límites de los 300.000 euros legalmente permitidos.

Considerando que las actuaciones que financian estas ayudas se encuadran en el Plan de actuación anual para 2019 de la citada Fundación y que está contemplada para su financiación en el Presupuesto de la misma para el ejercicio 2019.

Considerando que la dotación prevista para financiar estas Ayudas, supone un máximo de 1.090.000 euros y que esta cantidad sobrepasa la cantidad de 300.000 permitida, se hace preciso la autorización del Consejo de Gobierno en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Considerando la documentación presentada, así como el Informe del Servicio de Universidades que antecede

PROPONGO

Que por el Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en funciones, se eleve al Consejo de Gobierno, propuesta de Acuerdo para que se autorice a la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, el gasto que comportan las Ayudas comprendidas en el Subprograma de formación de Personal Investigador Predoctoral (305.200 euros) y en el Subprograma regional de Ayudas a la formación y el perfeccionamiento posdoctoral (784.800 euros, por importe máximo de



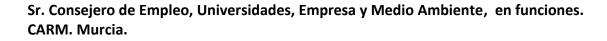
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación



1.090.000 euros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, por sobrepasar los 300.000 euros legalmente establecidos.

> Murcia (Firmado electrónicamente al margen) EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN. Juan Monzó Cabrera





e Investigación



SOLICITUD AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE COMPORTA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS COMPRENDIDAS EN EL SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL Y EN SUBPROGRAMA REGIONAL DE LA FORMACIÓN AYUDAS A PERFECCIOINAMIENTO POSDOCTORAL, PREVIO A LA APROBACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES BASES REGULDORAS, POR SOBREPASAR EL LÍMITE DE 300.000 **EUROS LEGALMENGE PERMITIDOS**

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ADOPTAR POR PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO. EL FUNCIONES EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO

Estando el Gobierno de la Región de Murcia en Funciones, tras la celebración de las Elecciones Autonómicas de 2019, se propone al Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en funciones, que proponga al Consejo de Gobierno en funciones, que autorice a la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, la realización del gasto que comportan las Ayudas comprendidas en el Subprograma de formación de Personal Investigador Predoctoral y en el Subprograma regional de Ayudas a la formación y el perfeccionamiento posdoctoral, por importe máximo de 1.090.000 Euros, por sobrepasar los límites de los 300.000 euros legalmente permitidos.

La necesidad de adoptar este acuerdo se fundamenta en lo siguiente:

- Se trata de ayudas de dos subprogramas de la Fundación, contempladas en el Plan de Actuación y en el Contrato-Programa para 2019 entre la CARM y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, aprobados por el Patronato de la Fundación en su sesión de 17 de diciembre de 2018. El Contrato Programa está publicado en el BORM de
- Ambas subprogramas y tipos de ayudas se encuadran en el Programa Regional de Talento Investigador y su empleabilidad, de la Fundación Séneca y las ayudas del mismo se convocan con carácter anual. Se trata del programa que cada año da cobertura a las actuaciones de Formación de Personal Investigador y de Formación Posdoctoral.
- Para la convocatoria de estas ayudas por importe máximo de 1.090.000 euros y al superar los 300.000 euros, legalmente establecidos, se precisa el Acuerdo del Consejo de Gobierno, conforme se establece en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas. 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- La autorización de la realización del gasto resulta imprescindible para la realización de estas convocatorias, cuyas bases reguladoras se aprobaron en



es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.2, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros administrativo archivodo an esiguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-01 ac83d2-809b-740a-740a-742b-0050569b34e7

Dirección General de Universidades e Investigación



2018 y que precisan además su modificación para incorporarles nuevas consideraciones derivadas de normativa de aplicación.

- De no autorizarse la realización del gasto, las Bases no podrían modificarse y en consecuencia no se podría realizar la convocatoria de las ayudas, perjudicando a los interesados, pues hay que señalar que el procedimiento de selección es complejo, al tenerse que evaluar de forma externa por una Agencia Nacional y ese proceso lleva al menos dos meses desde su inicio.
- De no realizarse las convocatorias en las fechas previstas, previa autorización de la realización del gasto por el Consejo de Gobierno, se perjudicaría a los interesados, que no podrían incorporarse a las universidades y centros de investigación para realizar su Tesis doctoral en el caso de las de FPI y a los centros de investigación extranjeros en el caso de las POSDOC, prevista en el mes de octubre de 2019, inicio del curso 2019-2020.

La autorización por Consejo de Gobierno a la Fundación Séneca de la realización del gasto referido, se englobaría dentro del concepto jurídico indeterminado "despacho ordinario de los asuntos públicos", que comprende, entre otros asuntos, las decisiones de pura gestión administrativa, es decir, aquellas que responden a la actividad cotidiana de la Administración y que por tanto están ausentes de análisis o valoración por el Consejo de Gobierno que se limita a aprobarlas, así como las decisiones que son consecuencia de otra anterior e improrrogable, para una eficaz gestión del servicio público, es decir funciones de ejecución y administración.

Teniendo en cuenta que la convocatoria de ayudas responde a la finalidad de formación y consolidación del talento investigador, resulta imprescindible para la eficaz gestión del servicio público la autorización para la realización del gasto, siendo cumplimiento de prescripción legal la referida autorización como condición necesaria para que la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia pueda realizar la correspondiente convocatoria de ayudas, que se encuentran incluidas en el Contrato Programa 2019, y responde a actuaciones que han de realizar los beneficiarios a partir del 1 de octubre de 2019, previa evaluación externa de las solicitudes.

En consecuencia, se considera que existen razones de necesidad para que el Consejo de Gobierno, aún en funciones, autorice la realización del gasto que comportan estas ayudas.

En Murcia (Documento electrónicamente firmado al margen) El JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES Antonio José Mula Gómez. Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGCIÓN Juan Monzó Cabrera





Dirección General de Universidades e Investigación

SOLICITUD AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE COMPORTA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS COMPRENDIDAS EN EL SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL Y EN EL SUBPROGRAMA REGIONAL DE AYUDAS A LA FORMACIÓN Y EL PERFECCIOINAMIENTO POSDOCTORAL, PREVIO A LA APROBACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES BASES REGULDORAS.

INFORME

Por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a través de COMINTER nº 166964 de fecha 22 de mayo de 2019, se ha remitido escrito de su Director Gerente de fecha , por el que se solicita la autorización del Consejo de Gobierno – por sobrepasar los 300.000 euros de límite de gasto permitido - del gasto que comporta la convocatoria de las Ayudas comprendidas en el Subprograma de formación de Personal Investigador Predoctoral y en el Subprograma regional de Ayudas a la formación y el perfeccionamiento posdoctoral, por importe máximo de 1.090.000 euros, previa a la aprobación de sus Bases Reguladoras, que se adjuntan para conocimiento de las mismas Dichas ayudas se enmarcan en el ámbito de las actuaciones de la referida Fundación para el ejercicio 2019

A tal efecto, cumple informar lo siguiente:

- 1.- La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia es una Fundación del sector público Regional, creada mediante escritura fundacional de 20 de febrero de 1996, ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel del Rio (Protocolo nº 3425), e inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM, en la sección de Fundaciones Docentes y de Investigación (Número MUR 1-15), por Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997 (BORM de 23 de enero) y cuyos estatutos fundacionales fueron modificados por última vez por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 22 de marzo de 2016 y elevados a escritura pública con fecha 22 de marzo de 2017.
- 2.- La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, como ente del sector público regional, aprueba anualmente un plan anual de actuación, que se concreta en un Contrato Programa, donde figuran las actividades a realizar, incluidas las convocatorias de ayudas para el fomento e impulso de la investigación en todos sus ámbitos, definidos en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia y en sus propios Estatutos. En sesión del Patronato de la Fundación de fecha 17 de diciembre de 2018 se acordó la aprobación del Contrato-Programa, con el Plan Anual de la Fundación



e Investigación



para el año 2019, donde se incluye entre sus actuaciones las convocatorias de ayudas y subvenciones dirigidas al fomento de la investigación científica y técnica, a la formación de capital humano, a la internacionalización del sistema regional de I+D+I de la Región de Murcia, a la atracción de talento y otras ayudas dirigidas a la mejora de sistema regional de ciencia y tecnología de la Región de Murcia y a su empleabilidad. Este Contrato-Programa se determina conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de

mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario.

- 3.- Que en sesión del Patronato de la Fundación de fecha 17 de Diciembre de 2018 se acordó la aprobación del Contrato-Programa con el Plan Anual de la Fundación para el año 2019. En él se contempla como acción comprendida dentro del Programa de Programa de Talento Investigador y su Empleabilidad (35-0-19-FUND-A01), el "Subprograma Formación de Personal Investigador Predoctoral" dirigido a la concesión de ayudas para la formación en investigación científica, técnica, artística y humanística de titulados superiores universitarios recientes mediante la realización de una tesis doctoral, dentro de un programa oficial de doctorado y el "Subprograma Regional de Ayudas a la Formación y el Perfeccionamiento Posdoctoral", dirigido al perfeccionamiento de doctores en investigación tanto básica como aplicada mediante la realización de estancias prolongadas de investigación en universidades y centros de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro, ubicados en el extranjero.
- 4.- En el Subprograma de formación de Personal Investigador Predoctoral y el Subprograma regional de Ayudas a la formación y el perfeccionamiento posdoctoral, <u>las ayudas de FPI</u> se destinan a la formación en investigación científica, técnica, artística, humanística y de interés industrial mediante la realización de una tesis doctoral, dentro de un programa oficial de doctorado. Su finalidad es la formación de doctores en entornos de excelencia académica e investigadora, la generación de nuevo conocimiento, la dinamización y el estrechamiento de las relaciones entre el mundo académico y el empresarial, el impulso de los procesos de transferencia de conocimientos, la incorporación de talento investigador en formación a las empresas de la Región de Murcia y su empleabilidad.

Estas ayudas tienen dos modalidades

- Ayudas para la formación de personal investigador en cualquier ámbito científico, técnico, humanístico o artístico, fundamental o aplicado.
- Ayudas para la formación de personal investigador en ámbitos de interés específico para la industria y con alta capacidad de transferencia de los resultados de la investigación generada.



contratación laboral.

e Investigación



Los periodos formativos financiados con cargo a estas ayudas podrán desarrollarse en universidades y centros de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tengan capacidad de

Por otra parte, las Ayudas para la formación y perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero, tienen por objeto completar la formación científica, técnica y humanística de jóvenes doctores y facilitar la adquisición de experiencia internacional y la capacidad de liderazgo de nuevas líneas de investigación mediante la realización de estancias prolongadas en universidades y centros de investigación de referencia internacional. A través de este programa se pretende también favorecer la movilidad investigadora, la cooperación y el desarrollo de la carrera científica

Sus destinatarios son titulados universitarios que estando en posesión del grado de doctor no sean funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Universidad ni de las escalas del CSIC o personal de plantilla de los OPIs, ni mantengan con dichas instituciones vinculación contractual durante el periodo de disfrute de la ayuda y reúnan el resto de requisitos establecidos en estas bases. Las estancias tendrán duración de 24 meses

- 5.- El importe de estas ayudas asciende a un importe máximo de 1.090.000 euros, por lo que superando los 300.000 euros, se hace preciso que el Consejo de Gobierno autorice el gasto que comportan, por un lado, las Ayudas para ayudas para la formación en investigación científica, técnica, artística y humanística de titulados superiores universitarios recientes mediante la realización de una tesis doctoral, dentro de un programa oficial de doctorado, por importe máximo de 305.200 euros y por otro, las Ayudas a la Formación y el Perfeccionamiento Posdoctoral", dirigido al perfeccionamiento de doctores en investigación tanto básica como aplicada mediante la realización de estancias prolongadas de investigación en universidades y centros de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro, ubicados en el extranjero, por importe máximo de 784.800 euros y todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo. 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- 6.- La convocatoria de estas ayudas tiene carácter público, se publicará en el BORM y se registra y publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de en el portal web de la fundación y por otros medios de difusión.
- 7.- Se ha de señalar que las Bases Reguladoras de estas Ayudas, tanto las del Subprograma de formación de Personal Investigador Predoctoral como las del Subprograma regional de Ayudas a la formación y el perfeccionamiento posdoctoral fueron aprobados por Ordenes de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y Medio Ambiente de 9 y 12 de julio de 2018, respectivamente. Estas Bases Reguladoras





Dirección General de Universidades e Investigación

y su modificación que se propone para 2019, son perfectamente clarificadoras en cuento al objeto, destinatarios, documentación precisa, plazo, evaluación, aspectos económicos, seguimiento, justificación, publicidad, protección de datos de carácter personal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y se ajustan a lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su redacción dada por el apartado dos de la Disposición Adiciona Séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre) en cuanto que recoge las potestades de la Administración en este procedimiento y en sus distintas fases, que en el ámbito de las convocatorias y concesión de ayudas por parte de las Fundaciones del sector Público se atribuyen a la Administración, en este caso Regional, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concreto, se explicita en las bases como la Ley General de Subvenciones es normativa de aplicación, que se excluyen los que determina el artículo 13 de la referida Ley de Subvenciones, y se establecen las incompatibilidades que figuran en la citada Ley; se hace mención a la necesidad de no estar incurso en causas que inhabiliten para la presentarse a las ayudas, se determina, tal como establece la Ley de Subvenciones, que la concesión deberá ser autorizada por la Administración y sobre la justificación y comprobación de las ayudas, se establece que las funciones de control, así como las derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de éstas obligaciones y las demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas serán ejercidas por la Administración competente, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sobre publicidad, aceptación e interpretación de las bases, también se está a lo dispuesto en la citada Ley, en cuanto las Bases se publican en la Base Nacional de Subvenciones y también en el BORM. Aprobadas las Bases Reguladoras de estas ayudas en 2018 y puesto que tienen vocación de continuidad en el tiempo, se considera más operativo y eficiente que para 2019 y, en su caso, en años sucesivos, se apruebe una Orden Conjunta de modificación de las bases reguladoras de 2018 de los dos tipos de ayudas de los dos subprogramas incluidas en el programa Regional de Talento Investigador y su Empeabilidad, contemplado en el Contrato-Programa que anualmente suscribe la Comunidad Autónoma y la Fundación Séneca, con el plan de acción anual de la misma, que contenga, en su caso, las modificaciones puntuales que se consideren oportuno incorporar cada año, por lo que para el año 2019 y siguientes, se aprobará una Orden única que modifica las dos de 2018, con un anexo por cada una de las ayudas, donde se recogen las innovaciones de las mismas con respecto a las del año 2018 y todo ello, siempre que el Consejo de Gobierno autorice el gasto que comportan estas ayudas.

8- Que en cuanto a la normativa de aplicación, el texto de las bases aprobadas y la modificación que se propone es exhaustivo en cuanto a las normas jurídicas de





e Investigación

aplicación: Se regirán también por los principios generales de gestión reconocidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tal y como especifican, respectivamente, los arts. 3.2. pfo. 2º y 2.2.b) de las citadas leyes y por los principios generales de información previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tal y como especifican, respectivamente los artículos 2.1.h) y 5.1.g) de las citadas leyes.

Por otra parte, una vez que el gasto haya sido autorizado por el Consejo de Gobierno, la modificación de las Bases Reguladoras, de los dos tipos de ayudas deberán de publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector Público y otras de medidas de reforma administrativa, en lo que a la configuración de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y al Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones (SNPS), en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, conforme se determina en la Resolución de 30 de diciembre de 2015, por la que se aprueba la Instrucción de la misma fecha, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las distintas instrucciones dictadas hasta el momento por la Intervención General de la Administración del Estado sobre la nueva Base de datos nacional de Subvenciones (BDNS).

9.-. Presupuestariamente, la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia se nutre de las transferencias y subvenciones que se contemplan para su funcionamiento general y para su plan de actividades anual en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Para el ejercicio 2019 en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Programa 542 D- Investigación Científica y Técnica – se contempla en la partida 16.02.00.542 D.431.03, una dotación total de 7.568.458 euros y en el Proyecto 21887, para el Plan de Acción Anual de la Fundación, figura dotado con 4.500.000 de euros. En consecuencia, existe cobertura presupuestaria para la financiación de estas Ayudas para 2019, que están previstas en su Plan de Acción Anual de la Fundación Séneca para este ejercicio

En consecuencia, se considera que presentada por el Director-Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, solicitud de autorización del Consejo de Gobierno del gasto que comporta las Ayudas del Subprograma de formación de Personal Investigador Predoctoral y del Subprograma regional de Ayudas a la formación y el perfeccionamiento posdoctoral, se ajustan a la normativa vigente en





Dirección General de Universidades e Investigación

el ámbito de las subvenciones y de las Fundaciones y responde a los objetivos de la referida Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia estando contempladas estas ayudas en el Plan de actuación para el ejercicio 2019 y en el Contrato-Programa para el mismo año, por lo que se informa favorablemente, para que el Sr. Director General de Universidades e Investigación proponga al Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en funciones, que eleve a la consideración del Consejo de Gobierno, para su aprobación, el Acuerdo por el que se autoriza a la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia el gasto por importe máximo de 1.090.000 Euros, que comportan las ayudas para la formación de Personal Investigador en Universidades y Organismos Públicos de Investigación de la Región de Murcia en los ámbitos académico y de interés para la industria, incluidas en el subprograma de "Formación de Jóvenes investigadores en el entorno internacional" (305.200 euros) y las Ayudas para la formación y el perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero (784.800 Euros), amabas incluidas en el "Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad" del Plan de Actuación 2018 de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, por sobrepasar los 300.000 euros de gasto legalmente establecidos.

No obstante, una vez que se autorice por el Consejo de Gobierno el gasto que comportan estas ayudas en cuanto a su dotación, será preciso que por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente se apruebe la Orden de modificación de las Bases Reguladoras de 2018, con el fin de que la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia pueda realizar la correspondiente convocatoria en los términos aplicables previstos en la Ley de subvenciones y en la demás normativa

Es cuanto cumple informar.

Murcia (Firmado electrónicamente al margen) EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES Antonio José Mula Gómez.







AL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE COMPORTAN LAS AYUDAS COMPRENDIDAS EN EL SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES EN EL ENTORNO INTERNACIONAL: "FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICO Y EMPRESARIAL" Y "FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POSDOCTORAL EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE REFERENCIA INTERNACIONAL" PREVIO A LA APROBACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS

I.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Para el cumplimiento de sus fines, definidos en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia y en sus propios Estatutos, la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia mantiene un Plan de Actuación que es aprobado anualmente por su Patronato. Dentro de dicho Plan se contempla, como acción comprendida dentro del Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad, el Subprograma de Formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional, que contempla la acción "Formación del Personal Investigador Predoctoral en los ámbitos académico y empresarial" dirigida a la concesión de ayudas para la formación en investigación científica, técnica, artística y humanística de titulados superiores universitarios recientes mediante la realización de una tesis doctoral y la acción "Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en Centros de investigación de referencia internacional" dirigida al perfeccionamiento de doctores en investigación tanto básica como aplicada mediante la realización de estancias prolongadas de investigación en universidades y centros de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro, ubicados en el extranjero.

Como quiera que dichas acciones exceden en su dotación de 300.000 € en su conjunto (presupuesto de las mismas: 1.090.000 €), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno. En virtud de lo dispuesto por el mencionado artículo 34.2 de la citada Ley 5/2010, se eleva la siguiente

II.- PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar la realización del gasto en la cuantía más abajo indicada, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia que comportan las acciones "Formación del Personal Investigador Predoctoral en los ámbitos académico y empresarial" y "Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en Centros de investigación de referencia internacional".

Objeto: "Subprograma de Formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional", que contempla la acción "Formación del Personal Investigador Predoctoral en los ámbitos académico y empresarial" y la acción "Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en Centros de investigación de referencia internacional".

Importe máximo del gasto: 1.090.000 €

Período de ejecución: Ejercicio 2019

En el lugar y fecha de la firma electrónica

Fdo.: Antonio González Valverde Director Gerente



www.fseneca.es

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia T 968 222 971 - F 968 220 712





INFORME ACERCA DE LAS AYUDAS COMPRENDIDAS EN EL SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES EN EL ENTORNO INTERNACIONAL: "FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICO Y EMPRESARIAL" Y "FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POSDOCTORAL EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE REFERENCIA INTERNACIONAL", Y DEL GASTO QUE IMPLICA

I.- ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 17/12/2018 se celebró reunión ordinaria del Patronato de la Fundación Séneca en el que se aprobó el Plan de Actuación para 2019 y se autorizó la suscripción del correspondiente Contrato Programa.
- 2. Con fecha 01/02/19 se suscribió el Contrato Programa entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología. El citado Contrato Programa, en su Área Operativa 35-0-19-FUND-A01 "Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad", contempla la línea de actuación 35-0-19-FUND-A01-L01 "Subprograma de Formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional" y las acciones objeto de este informe.
- 3. La nueva redacción del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dada por la disposición final séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Tras su modificación, la citada disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispone que "La aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente; en caso de que no sea posible identificar tal Administración, las funciones serán ejercidas por los órganos de la Administración que ejerzan el Protectorado de la Fundación".
- 4. Al superar el importe del Programa los 300.000 € y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se remite petición de autorización de apertura de la acción y autorización del gasto, para su correspondiente aprobación, al Consejo de Gobierno.



www.fseneca.es





II.- OBJETO DE LAS BASES DE LAS CONVOCATORIAS:

Para el cumplimiento de sus fines, definidos en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia y en sus propios Estatutos, la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia mantiene un Plan de Actuación que es aprobado anualmente por su Patronato. Dentro del Plan de actuación para el ejercicio 2019, en el Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad, se contemplan las siguientes acciones dentro del "Subprograma de Formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional":

- 1.- "Formación del Personal Investigador Predoctoral en los ámbitos académico y empresarial". Esta acción está dirigida a la concesión de ayudas para la formación en investigación científica, técnica, artística y humanística de titulados superiores universitarios recientes mediante la realización de una tesis doctoral.
- 2.- "Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en Centros de investigación de referencia internacional". Esta acción está dirigida al perfeccionamiento de doctores en investigación tanto básica como aplicada mediante la realización de estancias prolongadas de investigación en universidades y centros de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro, ubicados en el extranjero.

SE PROPONE

Autorizar por el Consejo de Gobierno de la CARM, la realización del gasto, en la cuantía más abajo indicada y con carácter previo a la aprobación de las bases reguladoras de las acciones del Plan de Actuación "Formación del Personal Investigador Predoctoral en los ámbitos académico y empresarial" y "Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en Centros de investigación de referencia internacional" con arreglo a los siguientes términos:

1.- **Objeto:** Bases reguladoras del "Subprograma de Formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional", acción "Formación del Personal Investigador Predoctoral en los ámbitos académico y empresarial".

Importe máximo de gasto: 305.200 €.

Partida Presupuestaria: 16.02.00.542D.431.03.



www.fseneca.es





Nº de Proyecto: 21.887.

Período de ejecución: Ejercicio 2019.

2.- **Objeto:** Bases reguladoras del "Subprograma de Formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional", acción "Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en Centros de investigación de referencia internacional".

Importe máximo de gasto: 784.800 €.

Partida Presupuestaria: 16.02.00.542D.431.03.

Nº de Proyecto: 21.887.

Período de ejecución: Ejercicio 2019.

En Murcia (firmado electrónicamente)

Fdo. Viviane Barelli Aragón Técnico de investigación VºB Juan Antonio Sánchez Martínez
Director Técnico



www.fseneca.es





INFORME MEMORIA ECONÓMICA SOBRE EL GASTO QUE IMPLICAN LAS AYUDAS COMPRENDIDAS EN EL SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES EN EL ENTORNO INTERNACIONAL: "FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICO Y EMPRESARIAL" Y "FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POSDOCTORAL EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE REFERENCIA INTERNACIONAL", PREVIO A LA APROBACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS

En el lugar y fecha de la firma electrónica

En relación con las acciones "Formación del Personal Investigador Predoctoral en los ámbitos académico y empresarial" y "Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en Centros de investigación de referencia internacional" del "Subprograma de Formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional" integrado en el Programa Séneca y del gasto que implica, cumple informar:

- 1º. El Patronato de la Fundación Séneca en su reunión de 17 de diciembre de 2018 adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación del Plan de Actuación de esta Entidad para 2019, que incluye la totalidad de los Programas y Actuaciones previstos para su desarrollo en dicho ejercicio, entre los que se incluyen las acciones "Formación del Personal Investigador Predoctoral en los ámbitos académico y empresarial" y "Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en Centros de investigación de referencia internacional"
- 2º. En cumplimiento de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario (Disp.Ad.Sexta,2º), con fecha 1 de febrero de 2019 se suscribió el Contrato-Programa entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología. Dicho Contrato-Programa contempla las acciones "Formación del Personal Investigador Predoctoral en los ámbitos académico y empresarial" y "Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en Centros de investigación de referencia internacional" objeto del presente informe, a las que se asigna una dotación de 1.090.000 euros.
- 3º. La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé en el Programa 542D-Investigación Científica y Técnica, las dotaciones para la financiación de los gastos corrientes y de las actuaciones contempladas en su Plan de Actuación para 2019, entre las que se incluyen las acciones "Formación del Personal Investigador Predoctoral en los ámbitos académico y empresarial" y "Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en Centros de investigación de referencia internacional".
- 4º. Al superar el importe de las acciones los 300.000 € y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se ha remitido petición de autorización de apertura de la acción, para su correspondiente aprobación, al Consejo de Gobierno.
- 5º. Se trata de dos acciones que se materializarán en dos convocatorias, para las que existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas previstas, hallándose la cantidad señalada para sufragar dichos contratos y becas reservada y disponible para aplicarla a las mismas.

Y para que así conste a los efectos de la tramitación de la autorización del gasto y la convocatoria de las precitadas acciones por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y su posterior publicación, suscribo el presente en la fecha de la firma.

Antonio González Valverde Director Gerente



www.fseneca.es

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia T 968 222 971 - F 968 220 712